



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 77 -2022-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 08 SEP 2022

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

#### VISTO:

El Informe N° 012-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP del Residente de Obra, por medio del cual, alcanza el Expediente de Modificación de Obra N° 07 por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO", solicitando su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo, con lo demás que contiene, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región de Cusco, mediante sus Unidades de Gestión desconcentradas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural;

Que, mediante Informe N° 012-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP de 19 de mayo de 2022, el Residente de Obra, alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Expediente de Modificación de Obra N° 07 por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO", solicitando su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 030-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 26 de mayo de 2022, la Asistencia Técnica de la Dirección Infraestructura Hidráulica hace de conocimiento de la Dirección de Infraestructura Hidráulica la entrega del Expediente de Modificación de Obra N° 07 sustentada en 02 causales: Partidas Nuevas y Deductivos de Obra;

Que, con Informe N° 016-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP de 06 de junio de 2022 la **Residencia de Obra, alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el levantamiento de observaciones formuladas señalando que el presupuesto reformulado del Proyecto asciende al monto de S/. 30'730,073.54 no habiéndose modificado el techo presupuestal aprobado anteriormente**, y que las modificaciones presupuestales de los componentes se han realizado sin sobrepasar el techo presupuestal aprobado anteriormente. Precisa que se realizaron las modificaciones presupuestales de los componentes sin sobrepasar el techo presupuestal aprobado anteriormente se incrementa en un total de S/. 217,251.06 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/. 21,956,911.37 el cual representa un 1.00% más del presupuesto aprobado anteriormente, en cuanto a los Gastos Generales se tienen un incremento de S/. 120,464.89 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/. 4'470,084.80; el cual, representa un 2.77% más del presupuesto aprobado, en cuanto a Gastos de Supervisión se tiene un incremento de S/. 26,469.27 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/. 982,193.92, el cual representa un 2.77% más del presupuesto aprobado; así mismo, se tiene un decremento del componente de Mitigación de Impactos Ambientales de S/. 364,185.22 teniendo como nuevo presupuesto la suma total de S/. 194,502.72; con la siguiente justificación:



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

- **Partidas Nuevas:** Necesarias para realizar la **consolidación de la bocatoma y poner en óptimas condiciones la operatividad del Sistema Principal y el Sistema de Distribución**, a las que declara procedentes para su aprobación.
  - **Deductivos:** **Reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, en vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar**, sin dejar de cumplir los objetivos que concierne a este componente, mencionando que parte de las actividades de este componente son intangibles, declarándolas procedentes para su aprobación.
  - **Mayores Gastos Generales:** Generados por la **ejecución de las partidas nuevas**, en consideración a que los mayores gastos generales forman parte del 20.1% del Costo Directo (porcentaje del Expediente Técnico Original) tal como se señala en la estructura del Presupuesto del Expediente de Modificación de Obra N° 07, declarándolos procedentes para su aprobación.
  - **Mayores Gastos de Supervisión:** Generados por la **ejecución de las partidas nuevas**, en consideración de que los mayores gastos de supervisión forman parte del 4,4% del Costo Directo (porcentaje del Expediente Técnico Original) tal como se señala en la estructura del Presupuesto del Expediente de Modificación de Obra N° 07 declarándolos procedentes para su aprobación.
  - **Mano de Obra:** Generado por la **aplicación de la nueva escala remunerativa** vigente según Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, declarando esta causal procedente para su aprobación.
  - **Insumos:** Generados por el alza del precio de combustible y la pandemia del COVID-19 los precios unitarios de los insumos más representativos tuvieron alzas significativas de los precios señalados dizque en las cotizaciones que se adjuntan, a los que declara procedentes para su aprobación.
- Reitera que **se mantiene el último presupuesto base aprobado.**

Que, mediante Informe N° 005-2022-GR CUSCO-PM/DE-DSLT/IAM de 30 de junio de 2022, la Inspección de Obra, hace saber a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que la modificación N° 07 mantiene el mismo presupuesto base anterior S/. 30'730,073.54, y **declara procedente el Expediente de Modificación N° 07 para su ejecución por ser acciones necesarias que tienen como fin garantizar la operatividad del sistema de riego y dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Proyecto;**

Que, con Informe N° 156-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT de 12 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia comunica a la Dirección Ejecutiva que el Expediente Modificado por Adicionales y Deductivos N° 04 se encuentra sustentado por:

- **Partidas Nuevas**, necesarias para realizar la consolidación de la bocatoma y poner en óptimas condiciones la operatividad del sistema principal y el sistema de distribución.
- **Deductivos**, en consecuencia, la reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, en vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar, sin dejar de cumplir los objetivos que concierne a este componente (SIC).
- **Mayores Gastos Generales**, procedentes de la ejecución de las Partidas Nuevas, en consideración a que forman parte del 20.1% del costo directo.
- **Mayores Gastos de Supervisión**, en consecuencia, de la ejecución de las Partidas Nuevas en consideración de que los Mayores Gastos de Supervisión forman parte del 4.4% del costo directo (SIC).
- Se ha considerado para la presente modificación la **actualización de escala remunerativa del personal obrero** según Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR y actualización de costos de los insumos más incidentes en la ejecución de partidas que tiene por finalidad cumplir con los objetivos y metas del Proyecto.
- Considerando la opinión procedente del Inspector de Obra, **otorga conformidad y procedencia al Expediente Técnico de Modificación N° 07** por Adicionales y Deductivos N° 04 sin modificación presupuestal del Proyecto;



Gobierno Regional  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 267-2014-A-MDST de 16 de octubre de 2014 emitida por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco" con un Monto de Presupuesto de S/. 30'678.774.84 y un Plazo de Ejecución de 36 meses de Infraestructura y 45 meses de Capacitación, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Convenio) y Fuente de Financiamiento Canon SOBRECANON, así como se autoriza el inicio y ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 93-2014-GR-CUSCO/PERPM-DE de 02 de diciembre de 2014 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Plan MERISS autoriza el Inicio de la Ejecución de la Obra;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; empero, el numeral 5 de su artículo 1° se limita a disponer lo siguiente:

***"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".***

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2018-GR CUSCO-PERPM-DE de 16 de agosto de 2018 se aprueba el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N° 01 por un monto de S/. 856,187.78 para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco"; y, el Adicional por Partidas Nuevas N° 1 por un monto de 4'380,331.27; el Presupuesto Deductivo N° 1 por un monto de S/. 5'111,354.91; el Presupuesto Adicional Neto N° 1 por un monto de S/. 125,164.13; el Costo Reformulado de Infraestructura por el monto de S/. 21'813,525.74; y, asimismo, el Presupuesto Total y la Estructura Presupuestal Modificada por un monto de S/. 30'803,938.97;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de 23 de junio de 2020 se aprueba la modificación en fase de inversión N° 05 consistente en la Segunda Modificación Presupuestal al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco" generado por Obras Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N° 02 por un monto de S/. 2'697,353.20; el Adicional por Partidas Nuevas N° 02 por un monto de S/. 2'410,874.07; el Presupuesto Deductivo N° 02 por un monto de S/. 5'182,097.71; el Presupuesto Deductivo Neto N° 02 por un monto de S/. 73,865.44; el Costo Reformulado de Infraestructura por el monto de S/ 21'739,660.31; y el Presupuesto Total y la Estructura Presupuestal Modificada por un monto total de S/. 30'730,073.54;

Que, mediante Resolución Directoral N° 32-2021-GR CUSCO/PM-DE de fecha 26 de febrero de 2021 se aprueba la Modificación en Fase De Inversión N° 06 por adicionales y deductivos del expediente técnico para la Implementación del Plan De Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 del proyecto, por un importe ascendente a S/. 16,337.00; así como, la modificación presupuestal N° 03, sin variación presupuestal, ratificando el presupuesto de S/. 30'730,073.54;



Que, de la revisión de antecedentes se tiene que la Residencia de Obra sustenta su solicitud de Modificación Presupuestal N° 04 (adicionales y deductivos de obra) cuyo objetivo principal es el de consolidar los trabajos en la bocatoma, a raíz de los daños producidos entre los años 2020 y 2021 ocurridos a consecuencia de las máximas avenidas del río Yanantín, comprendiendo la reparación de la infraestructura construida en la bocatoma, además de mejorar la parte operativa del Sistema de Conducción y Aspersión con la construcción de obras de arte (cajas para válvulas de control, tapas entre otros) generando partidas nuevas; teniendo un deductivo de obra en los componentes de Mitigación de Impactos Ambientales y de Reducción de Riesgos:

- **Partidas Nuevas:** Consolidación de la Bocatoma, Rehabilitación de Obras de Arte, Transporte de Materiales con Equipos, Sistema de Irrigación Presurizado, Seguridad y Salud en Obra, Provisión de Alimentos por un monto ascendente a S/. 600,669.68.
- **Mayores Gastos Generales:** Debido a la ejecución de las partidas nuevas, y a que los mayores gastos generales forman parte del 20.1% del Costo Directo, teniendo un incremento de S/ 120,464.89, alcanzando un nuevo presupuesto total de S/ 4'470,084.80.
- **Mayores Gastos de Supervisión:** Debido a la ejecución de las partidas nuevas, los gastos de supervisión tienen un incremento de S/26,469.27, llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 982,193.92.
- **Deductivos:** En vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar por reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, con un monto a deducir de S/ 364,185.94 (Presupuesto del Expediente Técnico: S/ 558,687.94), llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 194,502.72.

Que, el segundo párrafo del artículo 19 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM referido a las modificaciones en fase de ejecución física de las inversiones define a éstas como:

(...)

**"toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación de plazo de ejecución, entre otros.**

(...)

Que, la solicitud de Modificación Presupuestal se encuentra técnicamente sustentada y justificada con los asientos N° 1447 y 1448 de la Residencia de Obra (de 08 y 27 de abril de 2022 respectivamente, así como con el Asiento N° 1449 de la Inspección de Obra, de 02 de mayo de 2022); mismos que, se acompañan en copia fedateada, y que acreditan la necesidad de la elaboración de un expediente de adicionales de obra, y de ejecutar obras pendientes y obras para ser rehabilitadas tales como la consolidación de la bocatoma Yanantín, construcción e instalación de cajas para válvulas de control para mejorar la operatividad en el Sistema de Distribución, consolidación del Sistema de Captación (talud tipo galería y los muros laterales y muros con gaviones que presentan socavación, asentamiento y colapso) por efecto de las crecidas del río Yanantín en la temporada de lluvias 2020 y 2021;

Que, el numeral 2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones establece:

(...)

**"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".**

Que, en desarrollo de este punto, el artículo 5 de esta misma Directiva define a la concepción técnica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión como:



**Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de pre inversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

**Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de su influencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR de 08 de mayo de 2020 la Gerencia General Regional ha aprobado la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión; es de anotar que, sobre las modificaciones de obra, la Oficina de Asesoría Legal cumplido con realizar un control formal de la legalidad del asunto, verificando que se haya seguido y observado el trámite y procedimiento señalados en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, correspondiendo a la Residencia e Inspección de Obra; así como, a las direcciones de línea el control de fondo y de procedencia técnica del asunto;

Que, la Modificación Presupuestal solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia **otorgado de manera unánime, conformidad técnica y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal**, tal como se aprecia en los considerandos precedentes; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR, "Disposiciones para la Elaboración y Remisión de Documentos Oficiales Internos, Externos y Documentos Normativos Legales en el Gobierno Regional de Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GR CUSCO/GGR

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación de Obra N° 07 - Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivos de Obra, sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUESTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL PROYECTO: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUESTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO"

ITEM	COMPONENTE	EXP. TECNICO S/ R. A. N°267-2014-A-INDST	MODIFICACIÓN N°1 R. D. N°83-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°2 R. D. N°75-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°3 R. D. N°133-2018-GR-R. D. N°052-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°4 R. D. N°052-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°5 R. D. N°48-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°6 R. D. N°32-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°7
1.0	EXPEDIENTE TECNICO	800.100.00	1.312.431.00				1.312.431.00	1.312.431.00	1.312.431.00
2.0	INFRAESTRUCTURA	26.993.706.17	27.118.870.30				27.045.004.87	26.681.585.95	27.409.150.08
2.1	COSTO DIRECTO TOTAL	21.658.361.61	21.813.525.74				21.739.680.31	21.356.241.39	21.956.911.37
2.2	GASTOS GENERALES	4.349.619.91	4.349.619.91	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1. CON FECHA DE TERMINACIÓN, 28 SETIEMBRE 2018	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2. CON FECHA DE TERMINACIÓN, 30 DICIEMBRE 2019	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3. CON FECHA DE TERMINACIÓN, 31 OCTUBRE 2021	4.349.619.91	4.349.619.91	4.470.084.80
2.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	955.724.65	955.724.65				955.724.65	955.724.65	982.193.92
3.0	GESTION Y CAPACITACIÓN	2.124.762.23	1.612.431.23				1.612.431.23	1.612.431.23	1.612.431.23
4.0	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	558.687.94	558.687.94				558.687.94	558.687.94	194.502.72
5.0	REDUCCIÓN DE RIESGOS	71.518.50	71.518.50				71.518.50	71.518.50	71.518.50
6.0	LIQUIDACIÓN	130.000.00	130.000.00				130.000.00	130.000.00	130.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>39,676,774.06</b>	<b>30,403,938.97</b>				<b>30,730,073.54</b>	<b>30,346,654.82</b>	<b>30,730,073.54</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que el Presupuesto Modificado del Proyecto “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUESTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2163258 es de S/. 30'730,073.54 (Treinta Millones Setecientos Treinta Mil Setenta y Tres con 54/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia y demás instancias administrativas del Plan MERISS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Unidad de Administración.
- Dirección de Estudios.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Asesoría Legal.
- Archivo.

# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 SEP 2022

Nº: 2401

DOCUMENTO: Informe N°298-2022-GRUSCO-PM-DE-002

ASUNTO: Modificación Presupuestal N°04 del Proy. Inst. y Mej. del sist. de Riego Tecnificado en los sectores de Sullucayoc Encuentro Pmacrilluyoc, dist. Santa Teresa, - la convenienc

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		296 + 05 folios	

**INDICACIONES:**

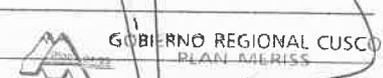
- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

Resolución Directoral 77-2022-DE



Trabajamos  
**Integridad**



MBA. Ing. Martín Daquilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

301



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

**INFORME N° 298-2022-GR CUSCO-PM-DE/ROAL**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
**DIRECCION EJECUTIVA**

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**  
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**

Responsable de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : **Modificación Presupuestal N° 04** del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco".

Referencia : Hoja de Trámite N° 1789 de 12/07/2022  
Informe N° 156-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSL  
Informe N° 005-2022-GR CUSCO-PM/DE-DSL/IAM  
Memorándum N° 386-2022-GR-CUSCO/PM-DIH  
Informe N° 046-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH  
Informe N° 016-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP  
Memorándum N° 339-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH  
Informe N° 030-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH  
Informe N° 012-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP

Fecha : Cusco, 31 de agosto de 2022

Fecha. **08 SEP 2022**

Hora: **2:35** N **240**

Fallos: **300** Firma:



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Informe N°012-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP de 19 de mayo de 2022, la Residencia de Obra a cargo del Ing. Jimmy Yasmani ZAMORA PALMA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Expediente de Modificación de Obra N° 07 por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Ccochapampa, distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco" solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
2. Con Informe N° 030-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 26 de mayo de 2022, la Asistencia Técnica de la Dirección Infraestructura Hidráulica a cargo del Bach. Erick Nilton SERRANO MONTES, hace de conocimiento de esta Dirección (*en adelante DIH*) la entrega del Expediente de Modificación de Obra N° 07 sustentada en 02 causales:
  - **Partidas Nuevas:** Rehabilitación de la Bocatoma y Mejoramiento de la parte operativa del Sistema de Conducción y Aspersión; ambas

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

dañadas por las avenidas del Rio Yanantin, ascendente a S/ 600,669.68

▪ **Deductivos de Obra:**

- **Gastos de Supervisión**, con un monto a deducir de S/ 70,463.54 (Presupuesto del Expediente Técnico: S/ 955,724.65 y Presupuesto Modificado: S/ 885,261.11).
- **Mitigación de Impacto Ambiental**, con un monto a deducir de S/ 483,687.94 (Presupuesto del Expediente Técnico: S/ 558,687.94 y Presupuesto Modificado: S/75,000.00).
- **Reducción de Riesgos**, con un monto a deducir de S/46,518.50 (Presupuesto del Expediente Técnico: S/ 71,518.50 y Presupuesto Modificado: S/ 25,000.00)

Asimismo, detalla las observaciones que deben ser subsanadas (Véase folios 243 y 244).

3. Mediante Memorándum N° 339-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 26 de mayo de 2022, la DIH a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA remite a la Residencia de Obra el Expediente de Modificación de Obra N° 07 del Proyecto para el levantamiento y/o subsanación de observaciones correspondiente.

Con Informe N° 016-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/JYZP de 06 de junio de 2022 **la Residencia de Obra, alcanza a la DIH el levantamiento de observaciones formuladas señalando que el presupuesto reformulado del Proyecto asciende al monto de S/ 30'730,073.54 no habiéndose modificado el techo presupuestal aprobado anteriormente**, y que las modificaciones presupuestales de los componentes se han realizado sin sobrepasar el techo presupuestal aprobado anteriormente. Precisa que se realizaron las modificaciones presupuestales de los componentes sin sobrepasar el techo presupuestal aprobado anteriormente; se incrementa en un total de S/ 217,251.06 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 21,956.911.37 el cual representa un 1.00% más del presupuesto aprobado anteriormente; en cuanto a los Gastos Generales se tiene un incremento de S/ 120,464.89 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 4'470,084.80 , el cual representa un 2.77% más del presupuesto aprobado; en cuanto a Gastos de Supervisión se tiene un incremento de S/ 26,469.27 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 982,193.92, el cual representa un 2.77% más del presupuesto aprobado; así mismo se tiene un decremento del componente de Mitigación de Impactos Ambientales de S/ 364,185.22 teniendo como nuevo presupuesto la suma total de S/ 194,502.72; con la siguiente justificación:

- **Partidas Nuevas:** Necesarias para realizar la **consolidación de la bocatoma y poner en óptimas condiciones la operatividad del Sistema Principal y el Sistema de Distribución**, a las que declara precedentes para su aprobación.
- **Deductivos:**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



- **Reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, en vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar**, sin dejar de cumplir los objetivos que concierne a este componente, mencionando que parte de las actividades de este componente son intangibles, declarándolas procedentes para su aprobación.
- **Mayores Gastos Generales:** Generados por la **ejecución de las partidas nuevas**, en consideración a que los mayores gastos generales forman parte del 20.1% del Costo Directo (porcentaje del Expediente Técnico Original) tal como se señala en la estructura del Presupuesto del Expediente de Modificación de Obra N° 07, declarándolos procedentes para su aprobación.
- **Mayores Gastos de Supervisión:** Generados por la **ejecución de las partidas nuevas**, en consideración de que los mayores gastos de supervisión forman parte del 4,4% del Costo Directo (porcentaje del Expediente Técnico Original) tal como se señala en la estructura del Presupuesto del Expediente de Modificación de Obra N° 07 declarándolos procedentes para su aprobación.
- **Mano de Obra:** Generado por la **aplicación de la nueva escala remunerativa** vigente según Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, declarando esta causal procedente para su aprobación.
- **Insumos:** Generados por el alza del precio de combustible y la pandemia del COVID-19 los precios unitarios de los insumos más representativos tuvieron alzas significativas de los precios señalados dizque en las cotizaciones que se adjuntan, a los que declara procedentes para su aprobación.



Reitera que **se mantiene el último presupuesto base aprobado**, compuesto por el Costo Directo que asciende a S/ 21'956,911.37; los Gastos Generales que ascienden a S/ 4'470,084.80; los Gastos de Supervisión que ascienden a S/ 982,193.92; Medidas de Mitigación de Impactos por S/ 364,185.22; y los gastos que se mantienen son: Reducción de Riesgos por S/ 71,518.50; gastos para capacitación de usuarios (GPSR) por S/ 1'612,431.23; gastos para elaboración del Expediente Técnico Inicial por S/ 1'312,431.00 y el presupuesto por Liquidación de Obra por un total de S/130,000.00; manteniendo el último presupuesto aprobado.

5. Mediante Informe N° 046-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 09 de junio de 2022 la Asistencia Técnica de la DIH comunica a esta Dirección el levantamiento de observaciones presentado por la Residencia de Obra, señalando que la Modificación Presupuestal se sustenta en 04 causales:

- **Partidas Nuevas:**
- **Mayores Gastos Generales.**
- **Mayores Gastos de Supervisión.**
- **Deductivos de Obra.**



Añade que se han realizado cambios en la estructura de la solicitud de modificaciones incluyéndose las causales de mayores gastos generales y gastos de supervisión, así como se ha retirado la causal de deductivos de gestión de riesgos y el monto de deductivos de mitigación ambiental ha sido modificado (sic)., y que todas las observaciones han sido subsanadas por parte de la Residencia de Obra.

6. Con Memorandum N° 386-2022-GR-CUSCO/PM-DIH de 10 de junio de 2022 la DIH remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia (*en adelante DSLT*) a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA el Expediente de Modificación N° 07 (Modificación Presupuestal N° 04) señalando que el Presupuesto Reformulado del Proyecto asciende al monto de S/ 30'730,073.54 **no habiéndose modificado en cuanto al techo presupuestal aprobado con anterioridad**, y que tal modificación se sustenta en las causales de: Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivos de Obra, **otorgando conformidad técnica y procedencia a todas ellas**, incluyendo la aplicación de la nueva escala remunerativa y la actualización de los precios de los insumos.



Mediante Informe N° 005-2022-GR CUSCO-PM/DE-DSLTIAM de 30 de junio de 2022, la Inspección de Obra a cargo del Ing. Iván ALARCÓN MANINI hace saber a la DSLT que los adicionales de obra planteados en el Expediente de Modificación N° 04 incluye actividades no previstas y corresponden a la etapa después de concluida las obras para su puesta en operación, y que la nueva estructura presupuestal del Proyecto es la correspondiente a la Modificación N° 07:

**RESUMEN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:**

1.0	<b>Expediente Técnico</b>	:	1'312,431.00
2.0	<b>Infraestructura</b>	:	27'409,190.09
2.1	Costo Directo Total	:	21'956,911.37
2.2	Gastos Generales	:	4'470,084.80
2.3	Gastos de Supervisión	:	982,193.92
3.0	<b>Gestión y Capacitación</b>	:	1'612,431.23
4.0	<b>Mitigación de Impactos Ambientales</b>	:	194,502.72
5.0	<b>Reducción de Riesgos</b>	:	71,518.50
6.0	<b>Liquidación</b>	:	130,000.00
	<b>TOTAL</b>	:	<b>30'730,073.54</b>

Que, esta nueva estructura presupuestal modifica los montos de los componentes de mitigación de impactos ambientales y reducción de riesgos y costo directo, sin sobrepasar el techo presupuestal aprobado por R.D. N° 32-2021-GR-CUSCO/PM-DE. Se observa que el costo directo se incrementa en un total de S/ 217,251.06 llegando a alcanzar un monto total de S/

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

21'956,911.37 que representa un 1% más del presupuesto aprobado anteriormente; en cuanto a los gastos generales se tiene un incremento de S/ 120,464.89 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 4'470,084.80 que representa un 2.77% más del presupuesto aprobado; en cuanto a los gastos de supervisión se tiene un incremento de S/ 26,469.27 que representa un 2.77% más del presupuesto aprobado, llegando alcanzando un nuevo presupuesto total de S/ 982,193.92 ; así mismo se tiene un decremento del componente de Mitigación de Impactos Ambientales de S/ 364,185.22 teniendo como nuevo presupuesto total la suma de S/194,502.72; se prevé la ejecución del componente de Reducción de Riesgos en su totalidad; que la modificación N° 07 mantiene el mismo presupuesto base anterior S/ 30'730,073.54, y **declara procedente el Expediente de Modificación N° 07 para su ejecución por ser acciones necesarias que tienen como fin garantizar la operatividad del sistema de riego y dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Proyecto.**

8. Con Informe N° 156-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLIT de 12 de julio de 2022, la DSLIT comunica a la Dirección Ejecutiva que el Expediente Modificado por Adicionales y Deductivos N° 04 se encuentra sustentado por:

- **Partidas Nuevas**, necesarias para realizar la consolidación de la bocatoma y poner en óptimas condiciones la operatividad del sistema principal y el sistema de distribución.
- **Deductivos**, en consecuencia la reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, en vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar, sin dejar de cumplir los objetivos que concierne a este componente (sic).
- **Mayores Gastos Generales**, procedentes de la ejecución de las Partidas Nuevas, en consideración a que forman parte del 20.1% del costo directo.
- **Mayores Gastos de Supervisión**, en consecuencia de la ejecución de las Partidas Nuevas en consideración de que los Mayores Gastos de Supervisión forman parte del 4.4% del costo directo (sic).
- Se ha considerado para la presente modificación la **actualización de escala remunerativa del personal obrero** según Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR y actualización de costos de los insumos más incidentes en la ejecución de partidas que tiene por finalidad cumplir con los objetivos y metas del Proyecto.
- Considerando la opinión procedente del Inspector de Obra, **otorga conformidad y procedencia al Expediente Técnico de Modificación N° 07** por Adicionales y Deductivos N° 04 sin variación presupuestal del Proyecto.

Resume la nueva estructura presupuestal del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco, con el siguiente cuadro:

ITEM	COMPONENTE	EXP. TECNICO S/ R. A. N°267-2014-A-MDST	MODIFICACIÓN N°1 R. D. N°83-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°2 R. D. N°85-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°3 R. D. N°133-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°4 R. D. N°052-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°5 R. D. N°48-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°6 R. D. N°32-2021-GR-CUSCO/PM-DE	MODIFICACIÓN N°7
1.0	EXPEDIENTE TECNICO	802,130.00	1,312,431.00				1,312,431.00	1,312,431.00	1,312,431.00
2.0	INFRAESTRUCTURA	76,491,799.17	27,114,870.39				27,114,870.39	27,114,870.39	27,114,870.39
2.1	COSTO DIRECTO TOTAL	21,688,371.61	21,813,525.74				21,739,660.31	21,739,660.31	21,996,911.37
2.2	GASTOS GENERALES	4,444,620.31	4,341,831.11	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 CON FECHA DE EJECUCIÓN 26 SETEMBRE 2018	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 CON FECHA DE EJECUCIÓN 30 D. DICIEMBRE 2019	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3 CON FECHA DE EJECUCIÓN 11 D. DICIEMBRE 2021	4,341,831.11	4,341,831.11	4,470,744.50
2.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	950,724.65	950,724.65				950,724.65	950,724.65	950,724.65
3.0	GESTION Y CAPACITACIÓN	7,124,762.27	1,612,771.23				1,612,431.23	1,612,431.23	1,612,431.23
4.0	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	558,657.94	558,657.94				558,657.94	558,657.94	558,657.94
5.0	REDUCCIÓN DE RIESGOS	71,518.80	71,518.80				71,518.80	71,518.80	71,518.80
6.0	LIQUIDACIÓN	177,000.00	1,000,000.00				1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>30,878,774.84</b>	<b>30,803,938.97</b>				<b>30,730,073.54</b>	<b>30,730,073.54</b>	<b>30,730,073.54</b>

9. Mediante Hoja de Trámite de la referencia, la Dirección Ejecutiva dispone la atención, acción necesaria y formulación de la Resolución Directoral correspondiente, por esta Oficina de Asesoría Legal.

II. **BASE LEGAL:**

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
2. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y modificatorias.
3. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
4. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.
5. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
6. Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado por Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.
7. Directiva N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
8. Directiva N° 02-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.

III. **ANÁLISIS:**





1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.
3. Se trata de la Modificación de Obra N° 07 (**Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivos de Obra**) del Proyecto “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Ccochapampa, distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco”.
4. Con Resolución de Alcaldía N° 267-2014-A-MDST de 16 de octubre de 2014 emitida por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa se aprueba el Expediente Técnico denominado “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco” con un Monto de Presupuesto de S/ 30'678.774.84 y un Plazo de Ejecución de 36 meses de Infraestructura y 45 meses de Capacitación, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Convenio) y Fuente de Financiamiento Canon SOBRECANON, así como se autoriza el inicio y ejecución de la Obra.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 93-2014-GR-CUSCO/PERPM-DE de 02 de diciembre de 2014 la Dirección Ejecutiva del



Proyecto Especial Regional Plan MERISS (en ese entonces) autoriza el Inicio de la Ejecución de la Obra.

5. La ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; empero, el numeral 5 de su artículo 1° se limita a disponer lo siguiente:

“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, **las modificaciones autorizadas**, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”.

Siendo esto así, resulta necesario acudir a la Directiva N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” (*en adelante la Directiva Interna*).

6. Mediante **Resolución Directoral N° 083-2018-GR CUSCO-PERPM-DE de 16 de agosto de 2018** la Dirección Ejecutiva del entonces Proyecto Especial Regional Plan MERISS **aprueba** el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N° 01 por un monto de S/ 856,187.78 para el Proyecto “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco”; y, el Adicional por Partidas Nuevas N° 1 por un monto de 4’380,331.27; el Presupuesto Deductivo N° 1 por un monto de S/ 5’111,354.91; el Presupuesto Adicional Neto N° 1 por un monto de S/ 125,164.13; el Costo Reformulado de Infraestructura por el monto de S/ 21’813,525.74; y asimismo, **el Presupuesto Total y la Estructura Presupuestal Modificada por un monto de S/ 30’803,938.97**

7. Con **Resolución Directoral N° 048-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de 23 de junio de 2020** la Dirección Ejecutiva del entonces Proyecto Especial Regional Plan MERISS **aprueba** la modificación en fase de inversión N° 04 consistente en la Segunda Modificación Presupuestal al Expediente Técnico del Proyecto “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa – La Convención – Cusco” generado por Obras Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos; el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N° 02 por un monto de S/ 2’697,353.20; el Adicional por Partidas Nuevas N° 02 por un monto de S/ 2’410,874.07; el Presupuesto Deductivo N° 02 por un monto de S/ 5’182,097.71; el Presupuesto Deductivo Neto N° 02 por un monto de S/ 73,865.44; el Costo Reformulado de Infraestructura por el monto de S/



21'739,660.31; y el **Presupuesto Total y la Estructura Presupuestal Modificada por un monto total de S/ 30'730,073.54**

8. Mediante **Resolución Directoral N° 32-2021-GR-CUSCO/PM-DE de 26 de febrero de 2021** la Dirección Ejecutiva **aprueba** la Modificación en Fase de Inversión N° 06 por adicionales y deductivos del Expediente Técnico para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto, por un importe ascendente a S/ **16,337.00** así como la **Modificación Presupuestal N° 06, sin variación presupuestal**, ratificando el presupuesto de S/ **30'730,073.54**
  
9. De la revisión de antecedentes se tiene que la Residencia de Obra sustenta su solicitud de Modificación Presupuestal N° 04 (adicionales y deductivos de obra) cuyo objetivo principal es el de consolidar los trabajos en la bocatoma, a raíz de los daños producidos entre los años 2020 y 2021 ocurridos a consecuencia de las máximas avenidas del Río Yanantin, comprendiendo la reparación de la infraestructura construida en la Bocatoma, además de mejorar la parte operativa del Sistema de Conducción y Aspersión con la construcción de obras de arte (cajas para válvulas de control, tapas entre otros) generando partidas nuevas; teniendo un deductivo de obra en los componentes de Mitigación de Impactos Ambientales y de Reducción de Riesgos:
  - **Partidas Nuevas:** Consolidación de la Bocatoma, Rehabilitación de Obras de Arte, Transporte de Materiales con Equipos, Sistema de Irrigación Presurizado, Seguridad y Salud en Obra, Provisión de Alimentos por un monto ascendente a S/ 600,669.68
  - **Mayores Gastos Generales:** Debido a la ejecución de las partidas nuevas, y a que los mayores gastos generales forman parte del 20.1% del Costo Directo teniendo un incremento de S/ 120,464.89 alcanzando un nuevo presupuesto total de S/ 4'470,084.80
  - **Mayores Gastos de Supervisión:** Debido a la ejecución de las partidas nuevas, los gastos de supervisión tienen un incremento de S/ 26,469.27 llegando a alcanzar un nuevo presupuesto total de S/ 982,193.92
  - **Deductivos:** En vista de que algunas actividades no serán necesarias de desarrollar por reducción de las metas del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, con un monto a deducir de S/ 364,185.22 (Presupuesto del Expediente Técnico: S/ 558,687.94 y teniendo un Presupuesto Modificado: S/ 194,502.72).
  
10. El segundo párrafo del artículo 19 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM referido a las modificaciones en fase de ejecución física de las inversiones define a éstas como:

(...)



*“toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación de plazo de ejecución, entre otros.*  
(...)

11. A juicio de este Despacho, la solicitud de Modificación Presupuestal se encuentra técnicamente sustentada y justificada con los asientos N° 1447 y 1448 de la Residencia de Obra (de 08 y 27 de abril de 2022 respectivamente, así como con el Asiento N° 1449 de la Inspección de Obra, de 02 de mayo de 2022) mismos que se acompañan en copia fedateada, y que acreditan la necesidad de la elaboración de un expediente de adicionales de obra, y de ejecutar obras pendientes y obras para ser rehabilitadas tales como la consolidación de la bocatoma Yanantin, construcción e instalación de cajas para válvulas de control para mejorar la operatividad en el Sistema de Distribución, consolidación del Sistema de Captación (talud tipo galería y los muros laterales y muros con gaviones que presentan socavación, asentamiento y colapso) por efecto de las crecidas del Río Yanantin en la temporada de lluvias 2020 y 2021.



12. El numeral 2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones establece

(...)

*“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”*

En desarrollo de este punto, el artículo 5 de esta misma Directiva define a la concepción técnica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión como:

**Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

**Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de su influencia.

13. Mediante Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR de 08 de mayo de 2020 la Gerencia General Regional ha aprobado la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión.

13. Es de anotar que, sobre las modificaciones de obra, la Oficina de Asesoría Legal cumple con realizar un control formal de la legalidad del asunto,

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

verificando que se haya seguido y observado el trámite y procedimiento señalados en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, correspondiendo a la Residencia e Inspección de Obra así como a las direcciones de línea el control de fondo y de procedencia técnica del asunto.

Al respecto, la Modificación Presupuestal solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias **otorgado de manera unánime, conformidad técnica y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal** solicitada, tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente Informe; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo.

#### IV. **OPINIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de **APROBACIÓN** de la Modificación de Obra N° 07 (Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivos de Obra), **sin incremento presupuestal** del Proyecto de Inversión Pública denominado “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Ccochapampa, distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2163258 por las causales de Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivos de Obra (Mitigación de Impacto Ambiental), salvo mejor parecer; con el siguiente detalle:



**RESUMEN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO”**

ITEM	COMPONENTE	EXP. TECNICO S/. R. A. N°267-2014-A-MDST	MODIFICACIÓN N°1 R. D. N°83-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°2 R. D. N°83-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°3 R. D. N°133-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°4 R. D. N°52-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°5 R. D. N°48-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N°6 R. D. N°32-2021-GR-CUSCO/P/PM-DE	MODIFICACIÓN N°7
1.0	EXPEDIENTE TECNICO	800,000.00	1,312,431.00				1,312,431.00	1,312,431.00	1,312,431.00
2.0	INFRAESTRUCTURA	26,990,176.17	27,119,870.73				27,119,870.73	27,119,870.73	27,119,870.73
2.1	COSTO DIRECTO TOTAL	21,683,701.61	21,813,525.74	AMPLIACION DE PLAZO N°1, CON FECHA DE	AMPLIACION DE PLAZO N°2, CON FECHA DE	AMPLIACION DE PLAZO N°3, CON FECHA DE	21,739,666.31	21,739,666.31	21,956,911.37
2.2	GASTOS GENERALES	4,341,610.31	4,210,619.11				4,341,610.31	4,341,610.31	4,470,144.84
2.3	GASTOS DE SUPERVISION	955,724.65	955,724.65				955,724.65	955,724.65	987,133.92
3.0	GESTION Y CAPACITACION	2,124,702.29	1,627,431.23	HERMANOS DE LA SALLE 06/25	HERMANOS DE LA SALLE 06/25	HERMANOS DE LA SALLE 06/25	1,612,471.23	1,612,431.23	1,612,431.23
4.0	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	556,687.94	556,687.94	SEPTIEMBRE 2018	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2021	556,687.94	556,687.94	574,561.11
5.0	REDUCCION DE RIESGOS	71,518.50	71,518.50				71,518.50	71,518.50	71,518.50
6.0	LIQUIDACION	1,700,000.00	1,700,000.00				1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>30,878,774.84</b>	<b>30,803,938.97</b>				<b>30,730,073.54</b>	<b>30,730,073.54</b>	<b>30,730,073.54</b>

#### V. **RECOMENDACIÓN:**

En vía de sugerencia, se recomienda a Su Despacho que previamente a la emisión del acto resolutivo de aprobación de la presente modificación se haga de conocimiento de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la entidad a

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

efecto de tomar las previsiones presupuestales correspondientes, habida cuenta que si bien es cierto se trata de una modificación sin incremento presupuestal, ello no exime del trámite señalado por el primer párrafo del artículo 19 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM.

Asimismo, aprobada que sea la modificación, mediante el Responsable de la Unidad Ejecutora se proceda con su registro en el sistema de seguimiento de inversiones como modificaciones durante la ejecución física, según el Formato 08-A; Sección "C".

NOTA: Se devuelven los antecedentes en folios 287 (doscientos ochenta y siete).

Sin otro particular, me suscribo de Ud.



**Atentamente.**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Milton Edward Diaz Caviedes  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS